

9384 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, en relación al recurso número 390/1999, interpuesto por doña María de los Ángeles González Martínez.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se notifica emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 390/1999, interpuesto por doña María de los Ángeles González Martínez, contra Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

9385 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

En virtud de lo dispuesto en la base 2.5 de la Resolución de esta Secretaría de Estado, de 25 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 8 de diciembre), por la que se convocaban pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista provisional de admitidos y excluidos.*—Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, con indicación del número de documento nacional de identidad para la realización de las pruebas correspondientes.

Dicho listado se halla expuesto al público en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior, calle Rafael Calvo, 33, en Madrid, teléfono 900 150 000; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, número 50, de Madrid, teléfono 91 586 14 00; en el Servicio de Atención al Público de la División de Formación y Perfeccionamiento, teléfonos 91 322 75 88 (servicio automático de voz —veinticuatro horas—), 91 322 75 97 y 91 322 75 98; en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, 50, de Madrid, y en todas las Jefaturas Superiores de Policía y Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*—Aprobar y hacer pública en anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos, con indicación, además, de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión de determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

A: Instancia fuera de plazo o mal cumplimentada.

B: Falta fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad para los españoles, o de la tarjeta de identidad en vigor, en la que conste la nacionalidad o el pasaporte en vigor, para los ciudadanos extranjeros nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados partes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

C: El solicitante no tiene la edad reglamentaria o falta justificante acreditativo de desempeñar o haber desempeñado funciones de vigilancia y de control en el interior de inmuebles, con anterioridad al día 31 de enero de 1996.

D: Falta certificado de carácter de antecedentes penales.

E: Falta certificado, debidamente compulsado, de la titulación académica exigida en la convocatoria.

F: No presentar certificado de aptitudes físicas y psíquicas, o el presentado no se ajusta a las bases de la convocatoria.

G: Falta diploma o fotocopia compulsada del mismo acreditativo de haber superado el curso de Vigilante de Seguridad, expedido por un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995, del Ministerio del Interior, o bien,

en su caso, falta certificación de su habilitación anterior expedida por la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

H: Falta fotocopia compulsada de su actual tarjeta de identidad profesional de Vigilante de Seguridad o acreditación de la misma mediante certificación expedida por la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

I: Falta diploma o fotocopia compulsada del mismo que acredite la superación de los módulos profesionales complementarios y específicos de formación de Escoltas Privados, expedido por un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995, del Ministerio del Interior.

J: Falta diploma o fotocopia compulsada de éste del curso correspondiente a los módulos profesionales complementarios y específicos de formación de Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas, superado en un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995, del Ministerio del Interior.

K: Falta certificado médico oficial en el que se haga constar la estatura del aspirante para los solicitantes de la especialidad de Escoltas Privados.

L: Falta declaración de cumplir los requisitos establecidos en los apartados f), g), h) e i) de la base 1.2 de la presente convocatoria.

M: Falta pago o justificante del mismo de la tasa 16.05, tarifa duodécima.

N: Falta pago o justificante del mismo de la tasa 16.05, tarifa decimocuarta.

Tercero. *Lugar de celebración de las pruebas.*—En aplicación de lo dispuesto en base 4.2 de la convocatoria y en atención a facilitar al máximo la participación de los aspirantes, el Tribunal ha dispuesto descentralizar la realización de las pruebas en las ciudades de Madrid (M), Barcelona (B), Sevilla (SE), Valencia (V), Valladolid (VA), Las Palmas de Gran Canaria (GC), A Coruña (C), Granada (GR), Santa Cruz de Tenerife (TF), Palma de Mallorca (PM), Santander (S) y Zaragoza (Z). Oportunamente se hará pública la convocatoria a pruebas y el calendario de las mismas.

El Tribunal ha realizado de oficio, y teniendo en cuenta la información de que dispone al día de la fecha, una asignación provisional de sede de examen para cada participante, expresada mediante la indicación, en la columna «Sede» de las listas provisionales de admitidos y excluidos, de una de las abreviaturas correspondientes a las ciudades anteriormente reseñadas.

Los participantes que deseen realizar las pruebas en sede distinta a la ahora asignada deberán cursar la correspondiente petición, por escrito o mediante los teléfonos de la División de Formación y Perfeccionamiento a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones serán resueltas en la lista definitiva de admitidos y, una vez publicada ésta, no se permitirá, en ningún caso, cambio de sede. La comparecencia de un aspirante en sede distinta de la asignada implicará su exclusión del proceso.

Cuarto. *Reclamaciones.*—Los aspirantes excluidos, y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las reclamaciones deberán remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, 50, 28016 Madrid.

Asimismo, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos de la citada División, 91 322 75 97 y 91 322 75 98, para solicitar cualquier información relativa a la presente Resolución o para la corrección de simples errores materiales.

Madrid, 9 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas de selección de Vigilantes de Seguridad y sus especialidades

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión	Sede
15.245.094	Abaigar Ruiz, Juan Carlos.	J	Santander.
39.367.820	Abd el Hafiz Abd el Rahman, Hany.	C	Barcelona.
53.431.174	Abdin al Ghusain, Samira Ahram.	E	Madrid.